D

esde un principio tuvimos objeciones a la forma de conformar los denominados comités por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Como se recordará, el artículo 8 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), establece que el Consejo “*6. Establecerá Comités Técnicos ad-honorem conformados por autoridades, preparadores, aseguradores y usuarios de la información financiera.*”. Por otra parte, en el mismo artículo se consagra que “5*. Propenderá por la participación voluntaria de reconocidos expertos en la materia.*”

Como la ley también ordena la búsqueda de consensos, se impone que todos los procedimientos del CTCP sean democráticos. Además, existen otras normas legales que regulan la participación de los interesados. Con todo, el Consejo nunca ha hecho una invitación abierta de manera que todo el que cumpla unos requisitos pueda participar. Tal vez temiendo la presencia de personas que no están de acuerdo con la convergencia, los comités se integraron por designación del organismo y no por postulación de los interesados. Pasado el tiempo se observó que no era fácil que los comités funcionaran, porque la asistencia no fue estable y porque algunos iban a aprender y no a aportar. Otros simplemente se sienten importantes al poder asistir. Adicionalmente, en nuestra opinión, como lo señalamos oportunamente, la presencia de los consejeros en las reuniones de los comités no resulta afortunada. Muchas actas dan cuenta de excesivas intervenciones de estos, de manera que se convirtieron para los asistentes en fuente de información sobre posibles acciones del Gobierno. Posteriormente el CTCP decidió organizar otros grupos que no responden al numeral 6° transcrito, ya que no tienen la pluralidad prevista en la ley. Ese es el caso de los llamados comités de expertos, que creemos han sido de mayor utilidad, pues según las actas han revisado y por lo general aprobado muchos pronunciamientos doctrinales de la entidad.

Hoy en día es muy difícil juzgar los aportes de los comités, en especial por la publicación atrasada de sus actas.

En todo caso, la falta de pluralidad, consecuencia de la forma de designación, es evidente y problemática, especialmente en materia de aseguramiento.

En el [plan de trabajo para 2018](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/1515011814-5724.pdf) se contempla fortalecer y formalizar las actividades de los comités de expertos en normas de información financiera y de aseguramiento. En cuanto a los comités técnicos el plan prevé participar en ellos y darles apoyo. Parece entonces que los primeros mejorarán y los segundos seguirán como están.

Estos comentarios sobre la estructura de los comités y su funcionamiento en nada disminuyen el esfuerzo de algunas personas que han demostrado mucha diligencia en la preparación de los temas y que han intervenido repetidamente, aunque a veces se les mande callar, según nos han contado. Ojalá el Consejo mejoré todos los comités y permita que se organicen muchos más en otras partes del País.

*Hernando Bermúdez Gómez*